



Ausbanc consumo advierte de una inexplicable “inseguridad jurídica”  
**TESIS CONTRADICTORIAS ENTRE GOBIERNO Y FISCALIA  
EN EL CASO FORUM- AFINSA**

LA MINISTRA ELENA SALGADO CALIFICA LA ACTIVIDAD DE LA OPERATIVA  
EN BIENES TANGIBLES COMO PURAMENTE COMERCIAL, POSTURA  
DEFENDIDA POR LOS DIRECTIVOS IMPUTADOS

POR EL CONTRARIO, LA FISCALIA CONSIDERA DICHA ACTIVIDAD COMO  
FINANCIERA, MÁS CONCRETAMENTE UN PRESTAMO, EL MISMO CRITERIO  
EN LA QUE SE HA BASADO LA QUERRELLA QUE CONDUJO A LA  
INTERVENCIÓN

En una nueva muestra del desatino absoluto en el que se encuentra el Ministerio de Sanidad y Consumo tras la intervención de las empresas FORUM y AFINSA, la Ministra Elena Salgado declaró en su comparecencia ante la COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO del SENADO del pasado 12 DE JUNIO DE 2006 lo siguiente:

“El criterio del Gobierno, como ya expuse en el Congreso y reitero aquí, es que las sociedades que operan en el sector de bienes tangibles no son entidades de crédito, empresas de inversión o instituciones de inversión colectiva.

Y que, además, no deben serlo, **PORQUE NOS ENCONTRAMOS ANTE COMPRAVENTA DE BIENES, UNA SIMPLE ACTIVIDAD COMERCIAL**, dado que los sellos no pueden ser calificados como productos asimilados a valores negociables”.

La calificación de la Ministra como una actividad mercantil coincide plenamente con la defendida por los directivos de las dos empresas que han sido intervenidas y además, **CONTRADICE LA TESIS EN QUE LA FISCALIA FUNDAMENTA LA QUERRELLA CON MOTIVO DE LA INTERVENCION DE AFINSA Y FORUM.**

La postura de la Fiscalía Anticorrupción es absolutamente contraria a la que expresó la Ministra, Elena Salgado. Así, en las querrella de Forum se indica lo siguiente:

*“Tales obligaciones se han mostrado insuficientes para **LA VERDADERA DIMENSIÓN Y NATURALEZA DEL NEGOCIO DESCRITO, QUE POR ENCIMA DE SU CALCULADA FORMALIDAD DEBE CALIFICARSE DE «FINANCIERO»** por la certeza de la revalorización pactada, cuya cuantía queda supeditada exclusivamente al tiempo de duración del contrato y a un porcentaje anual sobre el capital, con total independencia de las eventuales oscilaciones de valor de los sellos, contingencia que, en caso de resultar adversa, tendría nulo efecto sobre el cliente.*

*En concreto, **LA RELACIÓN FINANCIERA DE FORUM FILATÉLICO CON SUS CLIENTES NO ES OTRA QUE LA DE UN PRÉSTAMO Y ESTA CALIFICACIÓN TIENE EFECTOS DECISIVOS SOBRE LA VERDADERA SITUACIÓN ECONÓMICO-CONTABLE DE LA EMPRESA,** cuyos responsables no pueden ignorar tal realidad al momento de formular los correspondientes estados contables. Las ventas de sellos se convierten en auténticos «préstamos» de los clientes y lo que eran compras internas o recompras, se convierten en «devoluciones de préstamos», así como en «gastos financieros» derivados de las rentabilidades garantizadas al cliente. Esto determina que la empresa deje de tener ingresos reales por su actividad habitual y que prácticamente todos los gastos, salvo las compras internas en la parte que constituyen devoluciones de préstamos, se conviertan en pérdidas”.*

La calificación de la Ministra de la actividad de las sociedades como mercantil, contradice abiertamente la tesis en la que se asienta la piedra angular de la Fiscalía y además se alinea con la tesis defendida por los directivos de las empresas imputados en ambos procedimientos.

Para Ausbanc Consumo, las declaraciones realizadas ante la Comisión del Senado reflejan claramente, que cada vez hay más elementos para determinar la responsabilidad patrimonial del estado y la incompetencia que reina en el Ministerio de Sanidad y Consumo ya que, ni a estas alturas de la película, la Ministra de sanidad y Consumo conoce cual es la postura de la Fiscal.

De esta forma, la Asociación exige una vez más, la responsabilidad directa del **Gobierno**, solicitando la dimisión o cese de **D. Fernando Puig de la Bellacasa, subsecretario de Estado de Sanidad y Consumo**, y de **Dña. Ángeles Heras, directora del Instituto Nacional de Consumo (INC)**, por considerarlos responsables directos de la “inactividad reglamentaria” faltaron a su compromiso de desarrollo normativo de la **Ley 35/2003** y del **Real Decreto 1309/2005**.

**Para más información:**

**Departamento de Comunicación de Ausbanc Consumo**

C/ Marqués de Urquijo, 44 – 1º. 28008 Madrid

Tel: **915 416 161**

Fax: **915 417 944**

E-mail: **msoler.comunicacion@ausbanc.com**

**www.ausbanc.es**